PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 1 DEL AÑO 2025.

No. 5

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

2 QUINTA SECCIÓN

SÁBADO 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2025



GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO NÚMERO 201020924016 INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXAGA,

POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A "AMISTAD DE TUXTEPEC" ASOCIACIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS VALIDEZ OFICIAL DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025

Con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, 36, 114 fracción VII y 148 de la Ley General de Educación, 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 31 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9 fracción IX del Reglamento inferno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Número 2 del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha velnitrás de mayo de mil novecionatos noventa y dos, por el que se cresa el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos se emite

ACUERDO NÚMERO 2010/209/24016 por el que se autorza CAMBIO DE DOMICILIO a favor de
"AMISTAD DE TUXTEPEC" ASOCIACIÓN CIVIL, para impartir Estudios con Validado Glical del trobalisto, en Educación Presecolar, modalidad escolarizada tumo matutino y atuminado mixto en el
plantel educativo denominado "COLEGIO EDUCATIVO AMISTAD" en el immueble ubicado en
Cajellón San Felipe No. 76, San Bartolo, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Código Postal
68446, a partir del ciclo escolar 2044-2025.

Por lo antenor se REVOCA el Acuerdo de Autorización número 202020\$12010 de fecha dos de mayo de dos mil doce, del plantel denominado "COLEGIO EDUCATIVO AMISTAD", donde se le autorizó a "AMISTAD DE TUXTEPEC, ASOCIACIÓN CIVIL. Imperitir estudios con visitados elícia del po básico, en preescolar, en modalidad escolarizada, turno matutino y alumnado mixto, en el plantel educativo ubicado en Avanida 5 de Mayo número 420 con acceso por la Calle Miguel Hidalgo número 175 Colonia Centro. San Juan Bautista Tuxtepec. Daxaca, Codigo Postal 68300.

Oaxaca de Juárez, Oax., a treinta de septiembre de dos unil veinticuairo.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE

LIC, EMILIO MONTERO PEREN PUBLIK A

Con fundamento en el artículo 16 y 34 de la Ley Organica (1965-1866) del Estado de Caxaca 2 y 3 fracciones XII y XIV del Regiamento Interno de la Sepretaria General de Gobierno, y 3º de Código Civil para el Estado Libre y Soberán de Caxaca, se ordena la publicación en el Perideo Oficial del Gobierno del Estado, conforme a la establecido en la Ley Estatal de Derechos de Oscaca.

Daxaca de Juarez, Oax., a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.



RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

LIC. JOSÉ DE JESUS NOMERO LOPEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE DAXACA

AGUERDO AUMERO 201031024007 INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN RUBLICA DE OAXACA

POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A "AMISTAD DE TUXTEPEC!" ASOCIACIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS VALIDEZ OFICIAL DEL TIPO BÁSIGO, EN EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

Cen fundamento en los articulos 3º fracción VI de la Constitución Política de los statos Vindos Maxicanos: 25, 36, 114 (facción VII) y 168 de la Ley General de Educación No fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberáno de Osxaca; 21 y 22 de la Ley de Educación para Estado Libre y Soberáno de Osxaca; 21 y 22 de la Ley de Educación para Estado Libre y Soberáno de Osxaca; 13 fracción IX del Replanianto Interno del Instituto Estada de Educación Pública de Civaca y Decetor Número 2 del Poder Fecultor Estada de Estado de Quasca Vindos de Poderá de Educación Pública de Civaca y Decetor Número 2 del Poder Fecultor Estada de Fecultor estada de Replania de Instituto Estada de Educación Pública de Consecu el Decetor Vindos del Poderá de Consecu del Cologno del Estado Libre y Soberána de Postaca de Poderá estado Unitar de Estado Libre y Soberána de Postaca de Fecultor Des se estado de Poderá estado Civaca de Poderá de Poderá del Poderá de Po

ACUERDO NÚMERO 2010/10/24007 por el ajue se autorga CAMBIO DE DOMICILIO a favor de
"AMISTADOE TUXTEPEC" ASOCIACIÓN CIVIL. para impartir Establics con Validaz Orical del Honoradorio de Robuscio en Robuscio en Pajarira General matistador de carcolarazión, tundo matitino y alluminadori mixto, en
el plantel aducativo ernominado "CENTRO EDUCATIVO AMISTAD", en el inmueble ubicado en
Cajellon San Felipe No. 78, San Bartolo, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Código Postal
(8/446)/partir del ciclo escolar 20/24-2025.

Poi capleng se REVOCA el Acuerdo de Autorización rumero 201030508002 de fecha veintidos de taxo mil ocho, del plantel denominado "CENTRO EDUCATIVO AMISTAD", donde se de alcinez "AMISTAD DE TUXTEPE". SECIACIÓN CIVIL, impartir estudios con validade oficial del (pol sarios, en primaria general), includidad es ofisiades, tumo malutino y altumado mixto, en plantel educativo ubicado, en Avenida 5 se Mayo número 420, Colonia Centro. San Juan Bautista

Caxaca de Juarez, Cara, a dos de delupre de dos mil vainfiguatio

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE

EDUCACION PUBLICA DE CAXACA

LIC. EMILIO MONTERO PEREEXACA

Oaxaca de Juar ax., a dos de octubre de dos mil veinticuatro



"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LOPEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A "CENTROS DE CUIDADO, ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL CORALITOS", ASOCIACIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS VALIDEZ OFICIAL DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

Con fundamento en los articulos 33, fracción VI de la Constitución. Politico de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36, 114 fracción VII y 148 de la Ley General de Educación 126 fracción VI de la Constitución Político del Estados Ubre y Soberano de Osxaca; 21 y 22 de la Ley de Educación para Estados Libra y Soberano de Osxaca; 13 fracción 1 y 14 fracción de Jo a por Endodas Paraestatales del Estado de Osxaca; 9 fracción IX del Regiamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Osxaca; el Decreto Número 2 del Poder Ejecutivo Estatal, de feducación Pública del Colaxiona, el Decreto Número 2 del Podero Ejecutivo Estatal, de feducación Pública del Colaxiona, el Decreto Número del Estados Ubre y Soberano del Osxaca, del Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Goberno del Estados Ubre y Soberano de Osxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos, a emiter

ACUERDO NÚMERO 201031124011 por el que se autoriza CAMBIO DE DOMICILIO a favor de "CENTROS DE CUIDADO, ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL CORALITOS", ASOCIACIÓN CIVIL, para impartir Estudios con Validez Oficiel sel tipo básica, en Educación Primaria General, modalitado escolarizada, turno matutino y alumisado mixto, en el pante educativo denominado "CDLEGIÓ MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA", en el immyeble oblado en Callo Primera Oriente Número 304, Sector Reforma "B", Puerto Escondido, San Pedro Mixtogoc, Oaxaca, Código Postal 71980, a partir del ciclo escolar 2024-2025.

Por lo anterior se REVOCA el Acuerdo de Actionización númera 2010.3112.3010 de fecha dieciadis de noviembro de dos mil yaintimo, al plantel denominado "COLESIO MIGNEL DE CERVANTES SAVEDRA", donde se le autorio a "ENTROS DE CUIDADO, ATENCIÓN Y EDUDACIÓN INTEGRAL CORALITOS", ASOCIACIÓN CIVIL, impiririr estudios con valhez oficial de tipo plante en primaria general, modalidad escolarizada, furno garatidina y alternado mitys, en-le jiantel edusprivo ubicado en celle 20 de Noviembro, Sin Numero, Colonia Arropuerto, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepeo, Juquilla, Oaxaca, Códico Posta 17985.

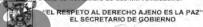
Oaxaca de Juarez, Oax., a seis de noviembre de dos mil velnticuatro.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PUBLICA DE DAXAGA

LIC. EMILIO MONTERO PEREZ

Con fundamento en el artículo 18 y 34 dx la Lav Organica del Poder Ejecultivo del Estado de Oaxaca; 2 y 8 fucciones XII y XIV del Regiamento Interna de la Sicretaria General de Gobierno, y 31 del Código Civil para el Estado Libra y Sobiamon de Oaxaca, sejordama la publicación en el Pandidico Oficial del Gobierno, del Estado, conforme a lo autableodo en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Oaxaca de Juare 1 x., a seis de noviembre de dos mil veinticuatro.



SECRETARIA

LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA